



Municipalidad
Monte Patria

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Aprueba el beneficio establecido en el Artículo N° 206,
de la Ley Código del Trabajo
DECRETO ALCALDICIO N° 18473.- /
Monte Patria, 14 de noviembre de 2018.

- VISTOS:**
- La Constitución de la República de Chile;
 - Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
 - DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
 - Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;
 - Ley Código del Trabajo”;
 - DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;-
 - El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de Diciembre de 2016, donde señala la elección del Alcalde, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
 - Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal al Señor **ROBINSON ANDRÉS LAFFERTE CORTÉS**;
 - Decreto Alcaldicio N°14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que designa al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula “por orden del Alcalde”, complementado por el Decreto Alcaldicio N°15.192, 15 de Diciembre de 2016;
 - Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
 - En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO: Solicitud de beneficio Artículo N° 206 de la Ley Código del Trabajo, de la Señorita Sofía Valenzuela Gomez, Certificado de Nacimiento N° 500198836673, de su hija Sara Aguilera Valenzuela.

DECRETO:

- 1.- **Reconózcase**, el Beneficio Artículo N° 206 de la Ley Código del Trabajo, a la Señorita **SOFÍA NATALIA VALENZUELA GOMEZ**, RUT N° [REDACTED] Asistente de la Educación realiza el trabajo de Psicopedagoga PIE, en la Escuela El Palqui, de la ciudad de El Palqui, Comuna de Monte Patria, desde el 30 de octubre de 2018 hasta el 02 de febrero de 2010.
- 2.- **Establézcase**, a contar del 30 de octubre de 2018, el nuevo horario de trabajo que será el siguiente:
Lunes a miércoles : 08,00 horas a 15,30 horas.
Martes : 08,00 horas a 15,30 horas.
Miercoles : 08,00 horas a 16,30 horas..
Jueves : 08,00 horas a 15,30 horas.
Viernes : 08,00 horas a 11,00 horas.
- 3.- El derecho a usar de este tiempo con el objeto indicado, no podrá ser renunciado en forma alguna.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA INTERESADA Y ARCHIVESE



Bernadita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

LFRA / HCS / Apo.

DISTRIBUCION:

1. Municipalidad de Monte Patria
Depto. de Educación Municipal
Establecimiento Educativo
Interesado (a)
Carpeta



ALCALDE